

18173 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Universidad de Vic, por la que se publica el plan de estudios de Diplomado en Educación Social.

Aprobada por parte del Consejo de Dirección de la Universidad de Vic la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado/a en Educación Social que se imparte en la Facultad de Educación de esta Universidad, y comprobada su adecuación a las directrices que le son aplicables por parte de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, el Rector ha resuelto ordenar su publicación conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Las modificaciones a que se refiere la presente Resolución consisten en la introducción de una asignatura obligatoria y una optativa con la consiguiente modificación de la distribución de créditos del Plan de Estudios, tal como se especifica en los anexos de la presente Resolución.

Vic, 7 de octubre de 2005.–El Rector, David Serrat Congost.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE VIC

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	2	La Educación Social en Europa (Social Education in Europe)	6	3	3	Conocimiento de la educación social en Europa. Perspectiva histórica y actual. Ámbito profesional en el contexto europeo. (Impartida en su totalidad en lengua inglesa)	-Teoría e historia de la educación -Métodos de investigación y diagnóstico en educación

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE VIC

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Acción educativa en CRAES y prisiones	6	3	3	Historia de los centros residenciales y de los centros penitenciarios. Tipos de centro en el ámbito juvenil y en el penitenciario. Marco legal. Actuación socioeducativa, práctica y elaboración de documentación en los ámbitos específicos.	-Teoría e historia de la educación -Didáctica y organización escolar. -Métodos de investigación y diagnóstico en educación -Trabajo social y servicios sociales.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO SÍ NO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:
 (7) PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES

— EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: 21 CRÉDITOS.
 — EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): LIBRE ELECCIÓN:

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

— 1.º CICLO AÑOS

— 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO. (*)

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1	60	35,5	24,5
2	55	18	37
3	46	20	26

(*) No se incluyen los créditos optativos ni los de libre configuración.

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan los créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

(1)

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO EXPERIMENTAL	TOTALES
I CICLO	1	42	18	-	-		60
	2	31	24	6	6		67
	3	22	24	6	15		67
II CICLO							194

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".